

Bogotá D.C. 21 de Octubre de 2020
SDM-SC- **165322**-2020

Señor(a):
DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MARTINEZ
 CARRERA 3RA C # 48 R – 35 SUR
nissies.10@gmail.com
 Ciudad

4 72	Número de Devolución	Expediente	No. Expediente
		Fecha Recibo	No. Registro
		Comente	Oscar Buitrago
	Descripción Emblema	Fecha Recibo	Apellidos Causante
	No. Registro	Fecha Muerte	
Fecha		Fecha	
		05 NOV 2020	
Número del Registro		Nombre del Causante	
04 NOV 2020			
CC		CC	CC. 80254071
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
3 Pisos blancos Tipo Piel belle Negro		Plus blancos GUSIASO	

REF: SDM- 164645-2020

Señor (a) **DANIELA:**

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 110010000000 27644819 Fecha de imposición 8 de octubre de 2020**, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Destinatario	Remitente
Nombre / Razón Social: DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MARTINEZ Dirección: CRA 3 C NO. 48 R 35 SUR Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111841062 Fecha admisión: 03/11/2020 15:55:17	Nombre / Razón Social: ALEJANDRA DE ROSA SANCHEZ Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: Y6262901597CO
Estado de consulta por tipo y número de identificación	
Nombre / RAZÓN SOCIAL : DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MARTINEZ TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : TARJETA DE IDENTIDAD - 1013601853 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA	
Datos de ubicación	
Información registrada en RUNT	
Dirección: KR 3 C NO. 48 R - 35 SUR Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 00000000 Fecha de actualización: 22/07/2020	Departamento: BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: ALEJANDRAMARTINEZHOLGUIN@GMAIL.COM Teléfono móvil: 3143869080
Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en consecuencia."	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 21 de Octubre de 2020
SDM-SC- 165322-2020

Señor(a):
DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MÁRTINEZ
CARRERA 3RA C # 48 R – 35 SUR
nissies.10@gmail.com
Ciudad

REF: SDM- 164645-2020

Señor (a) **DANIELA:**

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 110010000000 27644819 Fecha de imposición 8 de octubre de 2020**, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MARTINEZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	TARJETA DE IDENTIDAD - 1013601853		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 3 C NO. 48 R - 35 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ALEJANDRAMARTINEZHOLG UIN@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3143869080
Fecha de actualización:	22/07/2020		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue **"RECIBIDO"** tal como se muestra a continuación:

472 1111 529 3 pisos botosa cafe poses Negro + plus blancos blancos 54540 cont: 301 2916		REPUBLICA COLOMBIANA SERVICIO NACIONAL DE MOVILIDAD S.A. (SERNAMOVIL) Calle Real Barranquilla, Esq. 230		1111158713115297197195C0	
POSTAL/PAQUETE Fecha Operativo: 13/07/1997 Orden de servicio: 13771897		Fecha Admisión: 03/07/2000 17:02:28 Fecha Aport. Entrega: 10/10/2000		YG261971795C0	
Nombre/Razón social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Dirección Calle 13 N° 37 - 33 Referencia: 1160189000037644819 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C.		Dirección: Calle 13 N° 37 - 33 Tel/Fax: 3648400 EXT 8370 Código Postal: 11011000 Códigos Operativos: 1111587		Causal Devoluciones: No Rehusado No existe No resido No no resido No no resido No no resido No no resido No no resido	
Nombre/Razón social: DANIELA ALEJANDRA HOLOMIN MARTINEZ/MSUISP Dirección: RR 3 C NO. 48 R - 35 SUR Tel/Fax: 42868030/3143891890 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11041082 Dpto.: BOGOTÁ D.C. Códigos Operativos: 1111528		Causal Devoluciones: No Rehusado No existe No resido No no resido No no resido No no resido No no resido No no resido	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado (\$): Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$5 Valor Total (\$):		Descripción: EX Observaciones de cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 13 OCT 2000 C.C.: 80254071	

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

“Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello

signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.



11001000000027644819

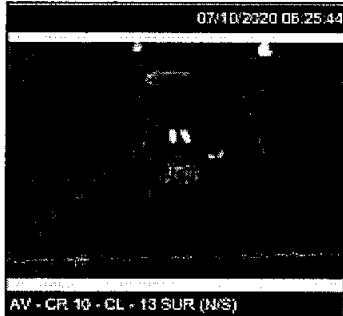
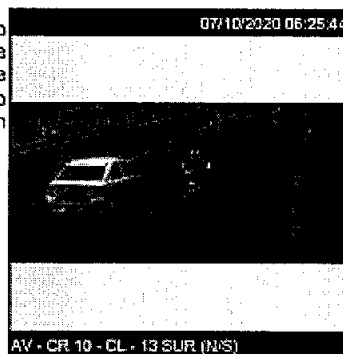
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) DANIELA HOLGUIN

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MBI51F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código infracción	Descripción	
C.29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	07/10/2020 06:25:44 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV - CR 10 - CL - 13 SUR (N/S) - SAN CRISTOBAL		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 38 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN	T.I. 1013601853	MBI51F
Dirección	BOGOTÁ	
Correo electrónico:	ALEJANDRAMARTINEZHOLGUIN@GMAIL	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SumecADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en las fórmulas locales establecidas en los artículos 138 del Código

AGENDAMIENTO IMPUGNACIONES PQRS-SDM

Mayra Alejandra Quarta Cubillas <mguering@movilidadbogota.gov.co>
para AGENDAMIENTO VIRTUAL

17:35 (hace 6 minutos)

Buenas tardes, en atención y cumplimiento de las directrices, me permito solicitar agendamiento para impugnación del ciudadano Señor (a): **CRISTHIAN ALEXANDER PINTO RAMIREZ** comparendo No. 110016000000 27532940 Fecha de Imposición 30 de julio de 2020 anexo imagen de los datos de contacto, que anexa el peticionario para que le sea notificado fecha y hora, muchas gracias

AGENDAMIENTO VIRTUAL

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Responda a notificaciones por correo electrónico en dirección: Carrera 100 # 140 A - 25 SUR BOGOTÁ D.C.
CELULAR: 314 251 444-99
CORREO: movi@bogota.gov.co

Atentamente,

DANIELA ALEXANDRA HOLGUE
311 272 461 933

Libre de virus www.avg.com

5:36 p.m.
21/10/2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21402
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-164645/ DANIELA ALEJANDRA HOLGUIN MARTINEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-165322 d eI 21 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-164645.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

